

MODIFICA DECRETO EXENTO N°00.453/2022.

DECRETO EXENTO N° 00.1016/2022.

Arica, diciembre 19 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta VRA N°207/2005 de julio 01 de 2005; Carta DAF N°683/2022 de noviembre 15 de 2022, Carta VAF N°1317/22 de diciembre 05 de 2022, Carta REC N°2504/22 de diciembre 06 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°207/2005 de fecha 01 de julio de 2005, se aprobó el Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Sociedad Educacional CRISOL S.A., y la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento N°00.453/2022 de julio 18 de 2022, se otorga rebaja del 15% del arancel diferenciado año 2022 a los alumnos que se indica, renovantes del beneficio "Colegio Andino".

Que, por carta DAF N°683/2022 de noviembre 15 de 2022 se comunica que el cobro del arancel diferenciado del año académico 2022 correspondiente a la alumna Consuelo Céspedes Uribe, cédula de Identidad N° _____ sufrió un reajuste, toda vez que según la evaluación efectuada por el MINEDUC, el indicados socioeconómico de la alumna amerita el cobro del arancel fijado por la Universidad, y no el arancel rebajado según lo estipula el Artículo trigésimo Quinto de las disposiciones transitorias de la ley N°21.091, sobre Educación Superior.

Que, el mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en carta VAF N°1317/22 de noviembre 05 de 2022.

DECRETO:

1.- Modificase, el Decreto Exento N°00.453/2022 de julio 18 de 2022, que otorga rebaja del 15% del arancel diferenciado año 2022 a los alumnos que indica, respecto del documento adjunto compuesto de (01) hoja rubricada por el Secretario (s) de la Universidad, que indica a los alumnos renovantes del beneficio "Colegio Andino", de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Rut	DV	Nombre	Año de Ingreso	Carrera	Arancel Dif. I Sem. 2022	Arancel Dif. II Sem. 2022	Rebaja I Sem. 2022	Rebaja II Sem. 2022	Total Rebaja año 2022	Observación
		CÉSPEDES URIBE CONSUELO VICTORIA	2020	170	1.924.380	1.924.380	288.657	288.657	577.314	Renueva Beneficio

DEBE DECIR:

Rut	DV	Nombre	Año de Ingreso	Carrera	Arancel Dif. I Sem. 2022	Arancel Dif. II Sem. 2022	Rebaja I Sem. 2022	Rebaja II Sem. 2022	Total Rebaja año 2022	Observación
		CÉSPEDES URIBE CONSUELO VICTORIA	2020	170	2.066.000	2.066.000	309.900	309.900	619.800	Renueva Beneficio

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (s) de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.msa

21 DIC 2022